

ACTA DE DIRECTORIO: En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de noviembre de 2025, siendo las 10.00 horas, se reúne el Directorio de Tecnovax S.A. bajo la presidencia de su titular Lic. Diego La Torre, con la asistencia del síndico titular Contador Felix J. Fanlo.

El Sr. Presidente, luego de verificar que existe quorum suficiente para sesionar, declara abierto el acto y pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día: **1) Aprobación de Estados Contables de la Sociedad correspondientes al período de tres meses comprendido entre el 1° de julio de 2025 y el 30 de septiembre de 2025:** Toma la palabra el Sr. Presidente, quien informa que resulta necesario aprobar los Estados Contables de la Sociedad correspondientes al período de tres meses comprendido entre el *1° de julio de 2025 y el 30 de septiembre de 2025*. Asimismo, aclara que los referidos documentos han sido puestos a disposición oportunamente y analizados por los Sres. Directores, por lo cual propone que se omita su lectura.

Acto seguido, el Sr. Presidente mociona se apruebe por este Directorio los Estados Contables de la Sociedad correspondientes al período de tres meses comprendido entre el 1° de julio de 2025 y el 30 de septiembre de 2025, los cuales comprenden el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, sus Notas y Anexos que los complementan.

Luego de un breve intercambio de opiniones entre los presentes, el Directorio, por unanimidad **RESUELVE:** (i) Aprobar toda la documentación que le fuera sometida a su consideración y (ii) Autorizar al Sr. Presidente a firmar los Estados Contables correspondientes al período de tres meses comprendido entre el 1° de julio de 2025 y el 30 de septiembre de 2025 aprobados en la presente reunión.

Luego de un breve debate, los Sres. Directores RESUELVEN aprobar por unanimidad la moción del Sr. Presidente.

Sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 11.00 horas.

Lic. Diego La Torre

Lic. Nicolás M. Grosman

Lic. Paola M. Tissone

Cdor. Felix J. Fanlo